



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2982)
11 OCTUBRE 2021

“Por la cual se aceptan siete (07) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 60 de 2019; 63, 95, 150, 1473, 1850, 2893 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 5

"Por la cual se aceptan siete (07) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	298323	60	01/03/2019	4151866	EDGAR GILDARDO	PEREZ TEJEDOR	\$ 16.562.320,00	2021ER0124298
	298323	60	01/03/2019	46384532	YUDY ANDREA	PADILLA PULIDO	\$ 16.562.320,00	2021ER0124298
2	498877	63	29/01/2021	1069302729	YEINS ENRIQUE	CORTES RODRIGUEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0126208
	498877	63	29/01/2021	1074415177	DILSA MAYERLI	PRIETO RODRIGUEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0126208
3	700984	95	05/02/2021	26176691	KATIA ELENA	MARTINEZ GALEANO	\$ 18.170.520,00	2021ER0122460
	700984	95	05/02/2021	79951740	JUVENAL DE JESUS	OSPINO RAMIREZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0122460
4	394210	150	17/02/2021	1045715338	ISAAC JUNIOR	MACIAS MANCHEGO	\$ 27.255.780,00	2021ER0125945
5	833352	1473	11/06/2021	43462295	DORA CELENY	GIRALDO HENAO	\$ 18.170.520,00	2021ER0124457
	833352	1473	11/06/2021	70727222	JHON ALBEIRO	FLOREZ NARANJO	\$ 18.170.520,00	2021ER0124457
6	733415	1850	21/07/2021	1144157605	JORGE LEONARDO	ROJAS CARREÑO	\$ 18.170.520,00	2021ER0124990
7	893610	2893	01/10/2021	1047442135	MANUEL	FERRER CHAMORRO	\$ 18.170.520,00	2021ER0127062
	893610	2893	01/10/2021	1235041763	ROXANA	TERAN ZABALETA	\$ 18.170.520,00	2021ER0127062

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 2 de 4

"Por la cual se aceptan siete (07) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	298323	60	01/03/2019	4151866	EDGAR GILDARDO	PEREZ TEJEDOR	\$ 16.562.320,00	2021ER0124298
	298323	60	01/03/2019	46384532	YUDY ANDREA	PADILLA PULIDO	\$ 16.562.320,00	2021ER0124298
2	498877	63	29/01/2021	1069302729	YEINS ENRIQUE	CORTES RODRIGUEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0126208
	498877	63	29/01/2021	1074415177	DILSA MAYERLI	PRIETO RODRIGUEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0126208
3	700984	95	05/02/2021	26176691	KATIA ELENA	MARTINEZ GALEANO	\$ 18.170.520,00	2021ER0122460
	700984	95	05/02/2021	79951740	JUVENAL DE JESUS	OSPINO RAMIREZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0122460
4	394210	150	17/02/2021	1045715338	ISAAC JUNIOR	MACIAS MANCHEGO	\$ 27.255.780,00	2021ER0125945
5	833352	1473	11/06/2021	43462295	DORA CELENY	GIRALDO HENAO	\$ 18.170.520,00	2021ER0124457
	833352	1473	11/06/2021	70727222	JHON ALBEIRO	FLOREZ NARANJO	\$ 18.170.520,00	2021ER0124457
6	733415	1850	21/07/2021	1144157605	JORGE LEONARDO	ROJAS CARREÑO	\$ 18.170.520,00	2021ER0124990
7	893610	2893	01/10/2021	1047442135	MANUEL	FERRER CHAMORRO	\$ 18.170.520,00	2021ER0127062
	893610	2893	01/10/2021	1235041763	ROXANA	TERAN ZABALETA	\$ 18.170.520,00	2021ER0127062

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 60 de 2019; 63, 95, 150, 1473, 1850, 2893 de 2021 en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 60 de 2019; 63, 95, 150, 1473, 1850, 2893 de 2021 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

"Por la cual se aceptan siete (07) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 OCTUBRE 2021


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey